# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESOLUCION Nº: 554/2023

Viedma, 26 de julio de 2023.

VISTO: el expediente Nro. IRH23-40, caratulado: "DEFENSORÍA PENAL NRO. 7 - SAN CARLOS DE BARILOCHE S/NECESIDAD DE PERSONAL, las Resoluciones Nro. 921/18-Pdte.STJ, 818/19-Pdta.STJ y 718/21-Pdte.STJ; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Defensoría Penal Nro. 7 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que por Resolución Nro. 921/18-Pdte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 818/19-Pdta.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 718/21-Pdta.STJ.

Que a fs. 12 el Contador General informó sobre la existencia de un (1) cargo de Escribiente con destino a la Defensoría Penal Nro. 7 de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a fs. 13 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 19 obra informe del Área de Gestión Humana, certificando que la postulante Alicia Lorena de la Fuente ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, resulta de todo mérito, oportunidad y conveniencia disponer la incorporación de la postulante referida en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con destino a la Defensoría Penal Nro. 7 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante Alicia Lorena de la Fuente, deberá acreditar, a la fecha de asunción

en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 20/22 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

## LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 01/08/2023, en la categoría de Escribiente, a la Sra. Alicia Lorena de la Fuente (CUIL:27-32699869-4) con destino a la Defensoría Penal Nro. 7 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Vicepresidente del Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial.

Artículo 4°.- Hacer saber a la postulante Alicia Lorena de la Fuente que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifiquese y, oportunamente, archívese.

### Firmantes:

### PICCININI – Presidenta STJ VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial